

TABLA DE CONTENIDOS

	<u>Página</u>
Definición de Videoconferencia.....	2
Plan Opcional.....	2
Especificaciones técnicas.....	3
Políticas de uso.....	4

Sala de Videoconferencias

Definición de videoconferencia:

“Es un recurso tecnológico diseñado para llevar a cabo actividades de diferente naturaleza como las de educación a distancia, difusión, entretenimiento o negocios, y con la presencia de variaciones metodológicas de interacción. Este medio puede establecer interacción multidireccional visual, auditiva y verbal con personas localizadas en diferentes puntos del país, y en algunas ocasiones, del mundo; característica que permite en los usuarios establecer una comunicación interactiva en vivo y en directo. Asimismo, permite la transmisión y recepción de datos (en forma de documentos, dibujos, gráficos, acetatos, fotografías, imágenes de computadora y vídeos). En razón de esta interacción se facilita el uso de estrategias de aprendizaje.”

Plan opcional para videoconferencias:

Título de la videoconferencia	LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL AULA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA.
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">■ Conocer las principales leyes de derechos de autor aplicables en nuestro país.■ Identificar las formas que existen para utilizar material protegido por derechos de autor, sin que se incurra en delito alguno.■ Concienciar en los docentes de informática educativa la necesidad de conocer la ley de derechos de autor en Costa Rica y de velar por aplicarla en forma debida en los laboratorios de Informática Educativa.
Perfil de los participantes	La videoconferencia se llevará a cabo con estudiantes de Bachillerato y Licenciatura de Informática Educativa. La mayor parte de estos participantes tienen o en algún momento han tenido la experiencia de trabajar en laboratorios de informática educativa, en la que desarrollan proyectos de investigación y documentación.
Metodología a utilizar	<ul style="list-style-type: none">■ Exposición de temas (por parte del videoconferencista)■ Discusiones grupales.■ Análisis de casos.■ Exposición de conclusiones (por parte de los participantes).
Actividades a utilizar:	<ul style="list-style-type: none">■ Se iniciará con una bienvenida y motivación, a través de un video de la forma en que se trabaja en nuestros laboratorios de informática educativa, las formas en que los estudiantes obtienen sus fuentes de información.■ Se utilizará una presentación para explicar los principales

	<p>puntos de la ley de derechos de autor en nuestro país.</p> <ul style="list-style-type: none">■ Se asignará un tiempo para trabajo grupal, en la que se analicen diferentes casos (cada grupo con un caso distinto), el cual después a través de un intercambio de opiniones entre los miembros definirán una opinión y la expondrán a sus compañeros.■ Se finalizará con una lectura de algunas formas de uso seguro de la información y se recomendarán sitios Web para un análisis más detallado.■ Así mismo con un agradecimiento y evaluación de la videoconferencia realizada.
--	--

Especificaciones Técnicas:

Telefono: 2261 - 9753

IP 163.178.140.18

ACCESO BÁSICO (BRI): 2 canales B del tipo bidireccional de 64 Kbps cada uno para un total de 128 Kbps. Cada canal es independiente y puede establecer una llamada de voz y otro de datos simultáneamente o voz y video

Equipo

1. Un proyector infocus lp-500
2. View station fx
3. 6 Interfase Bri
4. Dos unidades de parlantes para la sala
5. Cámara de documentos
- 6- 1 Camara
7. Accesorios de la cámara de documentos
8. Pantalla interactiva a smart board
9. Pantalla de pared para proyección

Políticas de Uso para la Sala de Video Conferencia

“El propósito de esta política es definir lo que se considera el uso apropiado del equipo de videoconferencia de la Facultad de Ciencias Sociales incluyendo equipos audiovisual, de cómputo personales y de la Facultad, software y sistemas de red”

1. Para hacer uso de sala de videoconferencia se debe hacer una solicitud por escrito previa al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual será autorizado por la Dirección Administrativa y en algunos casos en coordinación con el Decano y el Vicedecano.
2. Realizar la solicitud mínimo, **15 días** antes de la actividad.
3. El servicio de videoconferencias que ofrece la FCS es realizado mediante las especificaciones técnicas y equipos descritos anteriormente, por lo tanto todo servicio de videoconferencias solicitado, deberá ajustarse al concepto y recursos tecnológicos que maneja la FCS.
4. La organización de la actividad recae sobre la unidad o persona que solicita el servicio, la Unidad de Informática brindará el apoyo técnico el día de la actividad y en la coordinación y realización de pruebas técnicas, para dichas pruebas el responsable deberá proporcionar **con anticipación** las especificaciones técnicas del otro punto de conexión.
5. No se realizarán videoconferencias sin haber realizado pruebas técnicas exitosas, dichas pruebas deberán estar realizadas **2 días** antes de la actividad.
6. La sala de videoconferencias contará siempre con el técnico de la FCS presente (Persona Autorizada y capacitada para manipular el equipo de manera que este no vaya a ser dañado), quién deberá velar por el cumplimiento de los puntos expuestos en este documento. De no estar presente el encargado, la sala será cerrada sin permitir que otra persona tome la responsabilidad en ese momento.
7. La persona encargada o responsable de la actividad debe estar presente todo el tiempo durante la videoconferencia.
8. El horario de la sala de video conferencias es de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Casos muy especiales, después de la hora suscrita serán analizados y resueltos por la Dirección Administrativa de la Facultad, en mutuo acuerdo con el técnico responsable de la sala.
9. La Sala de videoconferencias de la Facultad de Ciencias Sociales tiene capacidad para 50 personas.
10. Respetar la capacidad de la sala a fin de evitar accidentes y optimizar la comodidad de los participantes.